



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 03 de marzo de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 49-2021-MPH/SGTISI, de fecha 01.03.2021 y el Informe N° 118-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 03.03.2021, sobre designación del funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 49-2021-MPH/SGTISI, de fecha 01.03.2021, el Sub Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información, Mg. Ing. Manuel Leoncio Cruz Malca, se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar se disponga mediante resolución institucional, realizar la designación como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar, para proceder con las acciones de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública e implementar el Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Modificatoria, establece en su artículo 4°: "Designación de los Funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el Portal de Transparencia. Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera a amparo de la ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. Las entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en Centros Poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación de la Resolución de Designación en el Diario Oficial El Peruano, deben colocar copia de la misma en lugar visible";

Que, la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", en su artículo 7° señala que: "La implementación de la presente directiva recaerá en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento"

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera; por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 118-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 03.03.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es PROCEDENTE la designación del Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, siendo en este caso, compatibles con las funciones establecidas dentro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, que desempeña el Sub Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información, Mg. Ing. Manuel Leoncio Cruz Malca;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
 EXPEDIENTE N° 1020861  
 V. B.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que estando a lo expuesto y de conformidad al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al **Mg. Ing. Manuel Leoncio Cruz Malca**, Sub Gerente de Tecnología y Sistemas de Información, como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al designado y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca que tengan injerencia en la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR** sin efecto cualquier acto administrativo en las partes que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abog. Mario Antonio Aguilar Vasquez  
ALCALDE PROVINCIAL